



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 095 DE 2023
(17 MAR 2023)

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento al fallo dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 2023-00017 proferido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto, confirmada en segunda instancia por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el Sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2° de la Ley 1960 de 2019, determina que:

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”.

Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6° de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

“(…)”

4. *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 095, DE 2023

(17 MAR 2023)

Por la cual se hace un nombramiento en provisionáldad en cumplimiento al fallo dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 2023-00017 proferido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto, confirmada en segunda instancia por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto.

la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 6, ofertado mediante OPEC No. 163292, se encontraba ocupado en provisionalidad por la señora ANA LUCÍA CALVACHE BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía 59'836.345 de Pasto, quien fue nombrada en la vacancia definitiva hasta tanto se surtiera el concurso de méritos, mediante la Resolución 0348 del 13 de junio de 2011, del cual tomo posesión el mismo día.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 11681 del 26 de agosto de 2022, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 163292, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”*.

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 163292, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	PUNTAJE
1	1085910400	IVAN EDUARDO ROSERO BENAVIDES	67.60
2	1085306526	ANGIE JULIETH FLÓREZ PARDO	66.54
3	1130649602	YEIMI ANDREA ALVARADO CORAL	66.46
4	1085270599	GUADALUPE CAROLINA GAMBOA VILLOTA	63.14
5	1085309044	IVÁN FELIPE LASSO SANTANDER	62.93
6	1086755396	VIVIANA ELIZABETH CORAL BASTIDAS	60.22



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 095 DE 2023
(17 MAR 2023)

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento al fallo dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 2023-00017 proferido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto, confirmada en segunda instancia por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la Lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que, de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo se tiene que él (la) señor(a) IVÁN EDUARDO ROSERO BENAVIDES, identificado con cédula No. 1'085.910.400, ocupó el puesto número uno (1) dentro de la lista de elegibles, la cual quedó en firme el día 6 de septiembre de 2022, según comunicación oficial por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, razón por la cual la Alcaldía Municipal de Pasto procedió a realizar el nombramiento en periodo de prueba en el mencionado cargo por el término de seis (06) meses, a través de la Resolución No. 239 del 20 de septiembre de 2022, quien tomó posesión mediante Acta No. 190 del 8 de noviembre de 2022.

Que dentro de la citada resolución se terminó el nombramiento provisional del (la) señor (a) ANA LUCÍA CALVACHE BASTIDAS identificada con cédula de ciudadanía 59'836.345 de Pasto, para proveer la vacante antes citada con la persona que superó satisfactoriamente las etapas del proceso de selección e integra actualmente el registro de elegibles, esto es, el señor IVÁN EDUARDO ROSERO BENAVIDES, tal y como se dispone en el artículo tercero que reza:

“Terminar el nombramiento provisional efectuado mediante resolución No. 0348 del 13 de junio de 2011 a la señora ANA LUCÍA CALVACHE BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía 59.836.345 de Pasto, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 219, Grado 6 de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, el cual se hará efectivo una vez tome posesión el señor IVÁN EDUARDO ROSERO BENAVIDES.”

Que, en virtud de lo antecedido, la señora ANA LUCÍA CALVACHE BASTIDAS, impetró la acción constitucional de tutela radicada bajo el número 2023-00017 de conocimiento del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto, con la finalidad de perseguir la protección de sus derechos fundamentales.

Que, surtido el trámite procesal y dentro del término legal, el Subsecretario de Talento Humano emitió contestación a la acción de tutela indicando oponerse a las pretensiones de la accionante, sustentando su posición en principios superiores como el mérito que funda el sistema de carrera y que se erige como un derecho constitucional prevalente aún frente a sujetos de especial protección constitucional como las madres cabeza de familia. En ese sentido, manifestó – con apoyo de jurisprudencia constitucional y del H. Consejo de Estado – que, la desvinculación de un funcionario en provisionalidad porque el empleo ocupado fue provisto con una persona que ganó un concurso de méritos, de manera alguna desconoce los derechos de aquellos, pues la estabilidad relativa que les ha sido reconocida cede frente al mejor derecho que tienen las personas que surten las etapas y ganan un concurso público de méritos al ser esta una modalidad preeminente para la provisión de vacantes.

Que no obstante lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto, mediante fallo del 30 de enero de 2023 ordenó:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN **095**, DE 2023
(**17 MAR 2023**)

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento al fallo dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 2023-00017 proferido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto, confirmada en segunda instancia por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto.

“PRIMERO. CONCEDER la protección del derecho fundamental a la estabilidad laboral reforzada de Ana Lucía Calvache Bastidas, por las consideraciones antes expuestas.

SEGUNDO. ORDENAR al **MUNICIPIO DE PASTO** que, en el evento de que existan vacantes disponibles al momento de la notificación de la presente decisión judicial, o en caso tal de que existan vacantes futuras en provisionalidad, proceda dentro de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, a vincular a Ana Lucía Calvache Bastidas a un cargo igual o equivalente al que ocupaba.

Se precisa que, de vincularse nuevamente a la accionada en las condiciones antes anotadas, su permanencia en provisionalidad, estará supeditada a que los cargos que llegue a ocupar sean posteriormente provistos en propiedad mediante sistema de carrera. Lo anterior, siempre y cuando al momento de la vinculación se mantengan las condiciones especiales exigidas en la jurisprudencia constitucional que ameriten este trato preferencial, de acuerdo a lo desarrollado en la parte motiva de esta providencia. (...).”

Que posteriormente tanto la accionante como el ente territorial dentro de los términos establecidos presentaron impugnación en contra del fallo de primera Instancia, el cual fue conocido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto, quien mediante sentencia de segunda instancia de fecha 3 de marzo de 2023, notificada el día 13 de marzo de la presente anualidad resolvió:

“(...)

1º). **CONFIRMAR** la sentencia de primera instancia proferida el día 30 de enero de 2023, por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto (N), al interior del presente asunto.

2º). **NOTIFICAR** a los intervinientes por un medio expedito.

3º). **ENVIAR** el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.”

Que, mediante oficio del 13 de marzo de 2023, el Subsecretario de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto solicitó al Juez Tercero Civil del Circuito de Pasto adición al fallo de tutela de segunda instancia, teniendo en cuenta que no fue valorado el escrito de impugnación presentado dentro del término legal por la administración municipal.

Que mediante fallo complementario de segunda instancia de fecha 14 de marzo de 2023, notificado el 15 de marzo de la misma anualidad, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto, resolvió:

“1º). **COMPLEMENTAR** la sentencia de fecha tres (3) de marzo de 2023, emitida por este despacho, resolviendo la impugnación planteada por la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO** en contra de la sentencia de primera instancia, negando la misma, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. Consecuencialmente, conforme a lo aquí considerado, se mantiene y ratifica la confirmación de la sentencia de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN **095**, DE 2023
(**17 MAR 2023**)

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento al fallo dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 2023-00017 proferido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto, confirmada en segunda instancia por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto.

primera instancia proferida el día 30 de enero de 2023, por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto (N).

2°. NOTIFICAR a los intervinientes por un medio expedito.

3°. ENVIAR el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.”

Que, según certificación expedida por el Subsecretario de Talento Humano, existe una vacante temporal en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 06 de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, empleo con denominación, código y grado iguales y con propósito y funciones similares al que desempeñaba la señora ANA LUCÍA CALVACHE BASTIDAS, al momento de su desvinculación con ocasión al proceso de selección Territorial Nariño, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que la titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 06 con derechos de carrera administrativa es la señora LUCY JANETH OLIVEROS DIAZ, a quien por convocatoria interna mediante Resolución No. 039 del 20 de febrero de 2017, se la encargó en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 19, dependiente de la Secretaria de Salud, tomando posesión del cargo mediante Acta No. 020 del 17 de mayo de 2017.

Que con el objeto de dar cumplimiento al fallo de la Acción de Tutela radicada bajo el No. 2023-00017, corresponde al alcalde del municipio de Pasto, en su calidad de nominador de la entidad, dar aplicabilidad a las disposiciones judiciales y efectuar el nombramiento en provisionalidad a la señora ANA LUCÍA CALVACHE BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía 59'836.345 de Pasto, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 06 de la Planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en provisionalidad en la vacante temporal a la señora ANA LUCÍA CALVACHE BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía 59'836.345 de Pasto, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 06, quien cumplirá sus funciones en la Secretaria de Gestión Ambiental de la Alcaldía Municipal de Pasto, mientras dure el encargo del titular del empleo, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano remitir copia del presente acto administrativo a los Juzgados Séptimo



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 095 DE 2023

(17 MAR 2023)

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento al fallo dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 2023-00017 proferido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto, confirmada en segunda instancia por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto.


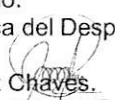
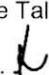
Civil Municipal de Pasto y Tercero Civil del Circuito de Pasto, como también comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución.

- ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la señora ANA LUCÍA CALVACHE BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía 59'836.345 de Pasto, reportar periódicamente cada cuatro (4) meses a la Subsecretaría de Talento Humano, los soportes correspondientes que den cuenta de las condiciones especiales exigidas en la jurisprudencia constitucional que ameriten el trato preferencial otorgado mediante fallo de tutela que la cobija dentro del radicado radicada bajo el No. 2023-00017.
- ARTÍCULO CUARTO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto administrativo al grupo de Nómina e Historias Laborales del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO QUINTO - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 MAR 2023


CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0050 de 2023

- Aprobó :  Ángela Pantoja Moreno.
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho.
- Revisó :  Juan Pablo Rodríguez Chaves.
Subsecretario de Talento Humano.
- Proyectó :  Karen Rosero C.
Abogada Contratista S.T.H.